



Inscribir una entidad en el Registro Municipal de Entidades



Solicitud para inscribir una entidad en el Registro Municipal de Entidades.

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

- El/la president/a de cualquier tipo de entidad de la ciudad, o una persona con poderes notariales de representación.
- Cualquier persona a quien se le haya autorizado para el Presidente/a a hacer el trámite, firmada con IDCAT o DNI electrónico.
- En el caso de delegaciones en la ciudad de entidades de fuera de la ciudad, la persona delegada.

CUÁNDO SE PUEDE HACER

En cualquier momento.

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado [por el servicio VÀLid](#).

1. Pulse sobre el botón **Tramitar**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados [por el servicio VÀLid](#).
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

Nota: Consulte esta [ayuda](#) para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

TRAMITAR

PRESENCIALMENTE:

REQUISITOS

Tiene que haber obtenido:

- Número de Identificación Fiscal definitivo.
- Estatutos definitivos aprobados para el Departamento de Justicia de la Generalitat o para el Ministerio del Interior.
- Resolución de inscripción al Departamento de Justicia de la Generalitat, al Consejo Catalán del Deporte (en el caso de entidades deportivas) o al Ministerio del Interior.
- En el caso de entidades religiosas tendrán que estar inscritas previamente en el [Registro de Entidades Religiosas](#) del Ministerio de Justicia de l'Estat Espanyol.

Puede aportar la documentación necesaria a cualquiera de las oficinas indicadas o presentarla por cualquier medio admisible en derecho según la normativa legal vigente. Puede consultar los puntos de registro a www.l-h.cat/oficinesregistre.

[Solicitud](#)

Oficina de Atención Ciudadana

C. Girona n° 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita acceda a <https://www.l-h.cat/citaoac>

Horario habitual Lunes a viernes: 8:30 a 14 h Lunes a jueves: 16:00 a 19 h

Concejalía Distrito I

RB Just Oliveras n° 0023. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoría> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:** Lunes a viernes de 9 a 14 horas Martes y jueves de 16 a 19 horas

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito II

C. Mare de Déu dels Desemparats n° 0087. CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoría> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9:00 a 14:00 h

Martes y jueves: 16:00 a 19:00 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito III

AV Metro n° 0018. CP: 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoría> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito IV-V

C. Belchite n° 5. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoría> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito VI

PL Cultura n° 1. CP: 08907 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoría> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16:30-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Regidoria Sanfeliu

C. Emigrant n° 0027. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Horario habitual: Lunes, martes, jueves y viernes: 12 h - 14 h
Miércoles: 9 h -11 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

LEYENDA

TIPO DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Opcional
Obligatorio

PRESENTACIÓN

Presencial
Telemático
Ambas

OBSERVACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR

A continuación encontrareis el listado de documentación a aportar relacionado con el Registro Municipal de Entidades, sólo hay que mirar la documentación correspondiente al trámite que se quiera realizar (Grup A = inscripción, grupo B = modificación sustancial, grupo C = baja). Para poder tramitar en nombre de la organización por parte de un tercero que no sea el presidente/a, el delegado/a y que no se utilice la firma digital de la entidad, sino la suya propia, se deberán adjuntar a la solicitud los poderes notariales.

Grupo A- Inscripción en el Registro Municipal de Entidades

Descripción	Tipo	Presentación	Descarga
Acta fundacional	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Certificado del nombre de socios y socias	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Certificado o documento acreditativo de la obertura de delegación en L'Hospitalet de Llobregat	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Certificado o documento acreditativo del nombramiento de la actual junta directiva (en caso de haber cambiado los miembros de la junta fundacional)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Estatutos vigentes	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Resolución de inscripción en el Registro de Organizaciones Jurídicas correspondiente	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NIF definitivo de la entidad	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Documento acreditativo como entidad de interés público	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Documentación relativa a la incorporación a coordinadoras/federaciones	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Grupo B- Modificación de datos de una entidad en el Registro Municipal de Entidades

Descripción	Tipo	Presentación	Descarga
Certificado o documento acreditativo del nombramiento de la actual junta directiva	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Certificado o documento acreditativo de la actualizació de las personas representantes de delegación en L'Hospitalet de Llobregat	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Certificado o documento acreditativo del cambio de sede social de la entidad (requiere actualizar estatutos)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Estatutos actualizados	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Documento acreditativo como entidad de interés público	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Documentación relativa a la incorporación a coordinadoras/federaciones	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Grupo C- Baja de una entidad en el Registro de Municipal de Entidades

Descripción	Tipo	Presentación	Descarga
Certificado o documento acreditativo de la disolución de la entidad	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Certificado o documento acreditativo del cambio de sede social de la entidad	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Certificado de documento acreditativo del cierre de la delegación

Tipo

Presentación

Descarga

■ QUÉ PASA DESPUÉS

Quando se apruebe se realizará la inscripción de la entidad y se notificará el número y la fecha de su inscripción.

Posterior a su inscripción, el departamento comunica a la Concejalía del distrito donde se encuentra ubicado el domicilio social de la entidad y al Área con que corresponde por la actividad que desarrolla, el alta en el Registro Municipal de Entidades.

■ VALIDEZ

El registro es permanente hasta que se solicite expresamente su baja. No obstante, según la normativa vigente, tenéis que actualizar anualmente los datos de la entidad para evitar la baja de oficio por inactividad.

■ TIEMPO DE RESPUESTA

El plazo legal de resolución es de 3 meses desde registro de la solicitud.

■ EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

Transcurrido el plazo legal sin que el ayuntamiento haya notificado ninguna resolución, la petición se entenderá estimada.

■ NORMATIVA APLICABLE

[Reglamento de participación ciudadana](#)

■ SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

☎ [Registro Municipal de Entidades](#)

Teléfono: 93 402 60 60

Horario: Lunes a viernes: 10:00 a 14:00 h

■ ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Teniente de Alcalde o Concej/a del área